

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

GERARDO MONROY SERRANO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 11, 12 FRACCIÓN XXX, Y 27 FRACCIONES XLVI Y XLVII DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 6 FRACCIONES I Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el 10 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se expide el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, el cual tiene como objetivo general garantizar las condiciones adecuadas para el regreso seguro a clases presenciales en las escuelas de educación básica, media superior, superior y normal del Sistema Educativo Estatal, priorizando la salud física y emocional de todos los integrantes de la comunidad escolar, de conformidad con las disposiciones emitidas por las Autoridades Federales de Educación y Salud.

Que el 27 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado de México, por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones para dar continuidad al servicio educativo de manera presencial, privilegiando los derechos a la salud y educación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo las directrices emitidas por las Autoridades Educativas y de Salud Federal y Estatal.

Que el regreso a clases presenciales en las escuelas del Sistema Educativo Estatal se ha caracterizado por seguir reglas claras y sencillas que han permitido dar seguridad y orden en la asistencia a las instituciones educativas, permitiendo un ambiente propicio para el proceso de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes en la Entidad.

Que la asistencia a clases de manera presencial debe ser responsable, planeada y ordenada con la participación activa de las autoridades escolares, estudiantes y madres, padres de familia o tutores, observando estrictamente las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que seguir las recomendaciones sanitarias como son: portar obligatoriamente el cubrebocas, el lavado frecuente de manos o el uso de gel antibacterial y sana distancia, entre otras prácticas de salud, urbanidad y etiqueta, han sido factores primordiales para disminuir la tasa de contagios y la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), lo que ha permitido dar continuidad al servicio educativo en su modalidad presencial, contando siempre con la corresponsabilidad y colaboración de todos los integrantes de la comunidad escolar, para tomar las decisiones institucionales más adecuadas que privilegien los derechos de los estudiantes del Estado de México.

Que, en razón de lo anterior, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, estima necesario adecuar el Protocolo de Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, para dar continuidad al servicio educativo de manera responsable, planeada, ordenada, segura en las escuelas del Estado de México.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES EN LAS ESCUELAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

Artículo Único. Se reforman los numerales 2 segundo párrafo, 4.4., 4.6., 4.9., 5.1., 5.2., 7.1., segundo párrafo, 7.1.1., 7.2. segundo párrafo, 7.2.4., 7.2.5., 7.2.7., 7.2.9., 7.2.10., 8.1., segundo párrafo, 8.1.1., 8.1.5., 8.2., segundo párrafo, 8.2.2., 8.2.3., 8.2.7., 9.1., segundo párrafo, 9.1.1., 9.1.5., 9.2., segundo párrafo, 9.2.5., Artículo Sexto primer párrafo y numerales 1 octavo párrafo, 2 quinto párrafo, 4 tercer, octavo y onceavo párrafos, 5 segundo y cuarto párrafos y 6 séptimo párrafo, y los numerales 1, 5 primer, sexto y séptimo párrafos y 7 del Anexo 1 y la previsión 4 del Anexo 2; y **Se derogan** el tercer párrafo del numeral 7.2., los numerales 7.2.6., 8.2.4., 8.2.5., 8.2.6., 9.2.3., 9.2.4., los párrafos segundo del numeral 3 y segundo y décimo del numeral 4 del Artículo Sexto, los párrafos quinto y octavo del numeral 5 del Anexo 1., todos del Protocolo del Regreso Seguro a Clases Presenciales en las Escuelas del Sistema Educativo Estatal, para quedar como sigue:

2. ...

Son sujetos del presente Protocolo, el personal que realiza funciones de supervisión, dirección y de asesoría técnica pedagógica, personal docente, administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y tutores de las escuelas públicas e incorporadas de educación básica, media superior, superior y normal de los subsistemas educativos estatal y federalizado, con el propósito de orientar las acciones correspondientes para el regreso seguro a clases, en el entendido de que éste habrá de adaptarse a las directrices que emitan las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, así como a las condiciones actuales por la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que permiten el regreso a clases presenciales de manera responsable, planeada, ordenada y segura para los estudiantes.

...

4. ...

...

4.1. a 4.3. ...

4.4. Fomentar y diversificar el uso de recursos de apoyo para la educación a distancia, siempre y cuando la institución ofrezca esa modalidad educativa.

4.5. ...

4.6. Promover reuniones a través de videoconferencias u otros medios tecnológicos.

4.7. a 4.8. ...

4.9. Identificar al personal en condición de vulnerabilidad por COVID-19 y que cuente con el esquema completo de vacunación, así como aquel que no se haya inmunizado, para atender las recomendaciones del Consejo de Salubridad General.

4.10. a 4.12. ...

5. ...

...

5.1. Trabajar a distancia abordando los aprendizajes esperados, así como las competencias profesionales en los bachilleratos tecnológicos, únicamente en los casos que la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo

determinen, atendiendo las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad

5.2. Iniciar el semestre con la recuperación de aprendizajes esenciales, regularización extraordinaria y recursamiento intersemestral.

5.3. a 5.9. ...

7. ...

...

- ...
- ...

7.1. ...

La modalidad a distancia operará únicamente en los casos que la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, atendiendo las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

7.1.1. Asegurarse que los estudiantes que participan en esta modalidad, cursen el ciclo escolar. En su caso, localizar a los faltantes, indagar las razones de su ausencia y tomar las medidas convenientes para facilitar que prosigan sus estudios.

7.1.2. a 7.1.4. ...

7.2. ...

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación básica de los subsistemas educativos estatal y federalizado, reanudarán sus labores presenciales; se utilizará la modalidad mixta únicamente cuando la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, por las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad.

Derogado

...

7.2.1. a 7.2.3. ...

7.2.4. Se asegurará que todos los estudiantes sean considerados desde la etapa de valoración diagnóstica y de nivelación o reforzamiento. En su caso, localizar a los faltantes, indagar las razones de su ausencia y tomar las medidas convenientes para facilitar su regreso a la escuela.

7.2.5. Se organizará el regreso a clases presenciales de los estudiantes. Se permitirá la asistencia simultánea de estudiantes considerando la obligación de respetar las medidas sanitarias dictadas por las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal.

7.2.6. Derogado

7.2.7. El director de la escuela o encargado será el responsable de informar diariamente sobre la asistencia de alumnos y del personal a clases presenciales, inasistencias con sus principales causas y las condiciones sanitarias elementales de los planteles.

7.2.8. ...

7.2.9. En los casos de estudiantes que padezcan alguna discapacidad o condición familiar o personal que les impida acudir a la escuela, la autoridad escolar tomará las medidas necesarias para que puedan continuar con sus estudios de conformidad con las disposiciones aplicables.

7.2.10. Se definirán estrategias pedagógicas para la intervención docente a partir del diagnóstico y condiciones de los niveles educativos, informando a padres de familia o tutores.

8. ...

...

- ...
- ...

8.1. ...

La modalidad a distancia operará únicamente en los casos que la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, atendiendo las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

8.1.1. Asegurarse que los estudiantes en esta modalidad, inicien el siguiente ciclo escolar desde la etapa remedial o de nivelación en casa. En su caso, localizar a los faltantes, indagar las razones de su ausencia y tomar las medidas convenientes para facilitar que prosigan sus estudios.

8.1.2. a 8.1.4. ...

8.1.5. Cuando sea oportuno, se realizará el diagnóstico de los aprendizajes y se entregarán los resultados por estudiante a través de medios alternos (Google classroom, WhatsApp, teléfono, correo electrónico, etc.).

8.1.6. ...**8.2. ...**

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación media superior del Sistema Educativo Estatal, reanudarán sus labores presenciales; se utilizará la modalidad mixta únicamente cuando la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, por las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad. Las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

8.2.1. ...

8.2.2. Se activarán los procedimientos de limpieza y sanitización profunda, implementación de señalizaciones de ruta de entrada y salida en cada plantel.

8.2.3. Todo el personal y el estudiantado deberá ingresar y permanecer obligatoriamente con cubrebocas al plantel y seguir las medidas básicas de prevención (lavarse las manos, no saludar de beso ni de mano, uso constante de gel antibacterial y respetar las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal).

8.2.4. Derogado

8.2.5. Derogado**8.2.6. Derogado**

8.2.7. Cada plantel organizará los grupos conforme a sus necesidades. Se permitirá la asistencia simultánea de estudiantes respetando las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal.

9. ...

...

- ...
- ...

9.1. ...

La modalidad a distancia operará únicamente en los casos que la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, atendiendo las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad, por lo que las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

9.1.1. Asegurarse que los estudiantes en esta modalidad, inicien el siguiente ciclo escolar desde la etapa remedial. En su caso, localizar a los faltantes, indagar las razones de su ausencia y tomar las medidas convenientes para facilitar que prosigan sus estudios.

9.1.2. a 9.1.4. ...

9.1.5. Cuando sea oportuno, se realizará el diagnóstico de los aprendizajes y se entregarán los resultados por estudiante a través de medios alternos (plataformas educativas y aplicaciones digitales, teléfono, correo electrónico, etc.).

9.1.6. ...**9.2. ...**

Siguiendo las directrices de las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal, las escuelas de educación normal de los subsistemas educativos estatal y federalizado, reanudarán sus labores presenciales; se utilizará la modalidad mixta únicamente cuando la Autoridad Educativa y de Salud Estatales así lo determinen, por las condiciones de salud derivadas de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se susciten en la institución o en la Entidad. Las autoridades escolares y los docentes, en el ámbito de su competencia, deberán observar lo siguiente:

9.2.1. a 9.2.2. ...**9.2.3. Derogado****9.2.4. Derogado**

9.2.5. Cada una de las Escuelas Normales organizará los grupos conforme a sus necesidades académicas.

ARTÍCULO SEXTO. Las instituciones de educación superior sectorizadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, emitirán sus protocolos para el regreso seguro a clases presenciales, atendiendo las disposiciones emitidas por las autoridades federales educativas y de salud y el presente Protocolo, en lo conducente.

...

1. ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

• Elaborar y pegar carteles en la institución educativa con las recomendaciones de protección contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como son: lavado adecuado y frecuente de manos, estornudo de etiqueta, no tocarse boca, nariz y ojos, uso obligatorio de cubrebocas, no saludar de beso, de mano o con abrazos, etc.

- ...
- ...

2. ...

- ...
- ...
- ...

• Respeto a las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal.

- ...

3. ...

Derogado

- ...
- ...

4. ...

Derogado

• Los grupos se deberán integrar de acuerdo a las necesidades académicas con pleno respeto a las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal.

- ...
- ...

- ...
- ...
- Realizar exámenes y actos protocolarios de titulación presenciales, cumpliendo las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal.

- ...

Derogado

- Identificar a estudiantes vulnerables o en mayor riesgo al contraer COVID-19, los cuales deberán atender sus actividades según lo determine la autoridad escolar.

5. ...

- Respetar las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal.
- ...
- Uso adecuado y obligatorio de cubrebocas.

- ...

- ...

6. ...

-
- ...
- ...
- ...
- ...

Se permitirán reuniones en auditorios y/o en espacios abiertos y ventilados, siempre y cuando se cumplan las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal.

7. a 9. ...

ANEXO 1.

DECÁLOGO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES: ESCUELAS

...
...

1. Activar el Comité Participativo de Salud Escolar (CPSE). Estará integrado por padres de familia o tutores, personal docente y directivo. El Comité tendrá la finalidad de organizar las jornadas de limpieza durante el ciclo escolar, así como promover y ejecutar las acciones dirigidas al cuidado de la salud y bienestar de la comunidad escolar. Se encargará, entre otras, de las siguientes actividades:

- Organizar y coordinar la jornada de limpieza y desinfección de la escuela, una semana antes del inicio de las clases presenciales y durante el ciclo escolar correspondiente, poniendo especial cuidado en las superficies de mayor contacto, como son las chapas y manijas de las puertas, barandales, mesas, pupitres, escritorios, sanitarios y otros lugares u objetos de uso frecuente. La periodicidad de las jornadas de limpieza y desinfección será determinada por cada escuela y los integrantes del Comité Participativo de Salud Escolar, para mantener

adecuadas condiciones sanitarias en los espacios escolares. Los desinfectantes y productos de limpieza deberán cumplir con las características previstas en las Normas Oficiales Mexicanas. Los servicios de desinfección y sanitización, que se llegaren a contratar deberán contar con la autorización expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

- Establecer los horarios de las jornadas permanentes de limpieza, así como designar a los participantes.
- Verificar la aplicación de los tres filtros de corresponsabilidad:
 - **En el hogar: Realizado por los padres de familia o tutores.**
 - **Revisión de kit de salvamento de vidas**
 - Cubrebocas
 - Jabón
 - Gel antibacterial (70% alcohol)
 - Careta, lentes (opcionales)
 - **Refrigerio personal (lunch)**
 - Recipiente cerrado
 - **Útiles Escolares básicos**
 - Sanitizados
 - **Anticipar la salida para evitar aglomeraciones.**
 - **Traslado a la escuela:**
 - Cumplir con las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud Federal y Estatal.
 - Alejarse de personas con sospecha de contagio que presenten algún síntoma.
 - Evitar platicar en el transporte público.
 - No tocar objetos o superficies innecesarios.
 - No llevar las manos a la cara en ningún momento.
 - Desinfección constante de las manos.
 - Estornudo de etiqueta.
 - En su caso, pagar tarifa exacta en el transporte público.
 - **Llegada a la escuela:**
 - Evitar compras en puestos ambulantes.
 - Evitar aglomeraciones.
 - Formarse en la fila sobre la marca señalada en el piso.
 - En la fila, el alumno solo se acompañará del padre, madre o tutor hasta la entrada de la escuela.
 - Deberán leer los carteles de información colocados en la pared de acceso a la escuela.
 - Salvo casos justificados, padres, madres o tutores no podrán ingresar al plantel.
 - **En la escuela: Realizado por el CPSE (Con rotación de integrantes)**
 - Revisar diariamente que el filtro sanitario cuente con:
 - Termómetro de distancia.
 - Gel antibacterial (70% alcohol).
 - Mesas, sillas para el filtro, así como paños y solución clorada para mantenerlo limpio y desinfectado.
 - Papel higiénico o pañuelos desechables.
 - Bote de basura con tapa y bolsa de plástico para los desechos (se deberá evitar acumulación de los desechos).

- Establecer comunicación y coordinación con autoridades estatales y municipales para solicitar apoyo de seguridad, para el ingreso y salida de alumnos y evitar el establecimiento de vendedores ambulantes en torno a las escuelas y realizar la recolección de residuos generados por la escuela.
- Promover la capacitación del personal de intendencia y otros miembros de la comunidad escolar, para la adecuada limpieza y desinfección de la escuela, así como en prácticas de higiene.
- Verificar que el personal y voluntarios de limpieza y mantenimiento, cuenten con equipo de protección personal (EPP) –cubrebocas, caretas, guantes, soluciones a base de alcohol al 70%, etc.– de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades de salud.
- Colocar señalamientos y carteles en piso/paredes, en los que se establezca circulación en un solo sentido, estornudo de etiqueta, lavado correcto y frecuente de manos, uso obligatorio del cubrebocas, evitar tocarse ojos, nariz y boca, así como otras medidas sanitarias.
- Privilegiar que la escuela cuente con botiquín de primeros auxilios, incluyendo termómetros y alcohol de cuando menos 75 grados para limpiarlos.
- Verificar que los establecimientos de consumo escolar (tiendas) permanezcan cerrados hasta el aviso de la autoridad sanitaria.
- Cuidar el manejo adecuado de residuos sólidos (en bolsas selladas), para su entrega al servicio de recolección de basura.
- Promover la sensibilización de padres de familia o tutores para que apoyen voluntariamente a la escuela, en la medida de sus posibilidades, en proveer insumos para la limpieza y desinfección de la escuela.

- En el salón de clases: Realizado por las maestras y maestros.

- Fomentar entre los integrantes de la comunidad escolar, el conocimiento y cumplimiento de las medidas básicas de prevención de COVID-19 e higiene permanente.
- El docente comprobará que el espacio esté ventilado.
- El docente verificará que el alumno porte correctamente cubrebocas y muestre sus útiles.
- Establecer conjuntamente y comunicar las reglas que se deberán cumplir en el aula y en la escuela:
 - No compartir útiles, materiales, ni comida.
 - Evitar el contacto físico.
 - Estornudo de etiqueta.
 - Evitar la movilidad al interior del aula.
 - No compartir equipo de protección personal.

2. a 4. ...

5. Aplicar las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educativas Federal y Estatal; para ello, es necesario:

- ...
- ...
- ...

Derogado

- Evitar aglomeraciones al inicio y término de las actividades escolares y en los recreos, descansos o recesos, considerando las condiciones de la escuela, matrícula, grado de vulnerabilidad y situación académica de los estudiantes. La organización de actividades será responsabilidad del Consejo Técnico Escolar, en acuerdo con los padres de familia o tutores.

- Promover que el consumo de alimentos durante el receso escolar se realice en espacios abiertos y evitando el intercambio o uso compartido de utensilios.

- **Derogado.**

6. ...

7. Celebrar, cuando sea estrictamente necesario, ceremonias o reuniones con la comunidad escolar cumpliendo las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educación Federal y Estatal.

8. a 10. ...

**ANEXO 2.
DECÁLOGO DE MEDIDAS SANITARIAS PARA EL REGRESO SEGURO A CLASES PARA LOS ESTUDIANTES**

Previsión	Descripción
1. a 3.	...
4.	Debes cumplir las medidas sanitarias emitidas por las Autoridades de Salud y Educación Federal y Estatal.
5. a 10.	...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Segundo.- Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Tercero.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por el Secretario de Educación.

Cuarto.- Las Subsecretarías de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, y Servicios Educativos Integrados al Estado de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán las acciones y estrategias necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.- **GERARDO MONROY SERRANO.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN.-RÚBRICA.**